

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 25 de abril de 1968, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 2921, de fecha 24 de octubre de 1968.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3891, que aprueba la Resolución N° 47-69 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3891

CONSIDERANDO que por Resolución N° 36-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 29 de noviembre de 1968, fue clasificada la empresa Industrias La Gran Parada, otorgándosele exoneración en proporción de un 50% sobre los materiales y materias primas necesarios para su producción;

CONSIDERANDO que dicha Resolución fue modificada en cuanto a los rangos de materias primas y materiales exonerados, por la N° 13-69 dictada en fecha 14 de febrero de 1969 por el Directorio de Desarrollo Industrial;

CONSIDERANDO que a petición de la firma interesada se realizó un nuevo estudio de las necesidades de la empresa determinándose los renglones y las cantidades de materias primas que realmente necesita dicha empresa.

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 de incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 47-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 25 de abril de 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 47-69

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 36-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 29 de noviembre de 1968 fue clasificada la empresa Industrias La Gran Parada y se le otorgó exoneración en proporción de un 50% sobre materiales y materias primas para la fabricación de bultos escolares, carteras, monederos, ligas, llaveros, billeteras, etc.

CONSIDERANDO: Que dicha Resolución fué modificada en cuanto a los renglones de materias primas y materiales exonerados, por la Nº 13-69, dictada por el susodicho organismo en fecha 14 de febrero de 1969.

CONSIDERANDO: Que a petición de la firma interesada se realizó un nuevo estudio de las necesidades tanto de esta firma como de sus similares: La Bohemia, C. por A. e Industrial Peletera de Luis María Pieter & Hnos., habiéndose determinado los renglones y cantidades de materias primas y materiales que realmente necesitan dichas empresas.

VISTO: El informe rendido por funcionarios calificados del Departamento Técnico Industrial.

VISTO: El Art. 23 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la referida Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las citadas Resoluciones Nos. 36-68, aprobada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3175 del 28 de diciembre de 1968, y 13-69 aprobada por el Decreto N° 3591 de fecha 14 de abril de 1969 en lo que respecta a los renglones de materias primas y materiales, a fin de que sean sustituidos por los siguientes, en el mismo porcentaje del 50% y por el mismo periodo de 8 años:

N o m b r e	Cantidad Anual
Material plástico o ahulado con o sin respaldo	96,000 libras
Tejido plástico o sintético para confeccionar carteras	2,000 Libras
Tiras plásticas para cinturones	12,000 Libras
Ferros de material plástico	15,000 Yards
Cartón lustrado (Minoflex)	24,000 Yards
Cartón gris ordinario	20,000 Libras
Adornos metálicos, remaches, broches, clips, cadenas, ojaletes, resortes, clavos, argollas, varillas, láminas y grapas de metal no precioso	2,000 Libras
Hebillas de metal no precioso	1600 Gruesas
Cierre de cremallera (Zipner) de 5 milímetros por 18 pulgadas o más	70 Gruesas
Cerraduras para bultos, carteras o bolsas	600 Gruesas
Tiras elásticas para cinturones	100,000 Yards
Marcos de metal u otro material para carteras bultos, etc.	1,000 Gruesas
Asas plásticas u otro material para carteras, bultos, etc.	700 Gruesas
Sesgos, pestañas y ribetes plásticos	200,000 Yards
Espuma sintética laminada no mayor de 1.8 pulgada	10,000 Yards

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en el sentido indicado los citados Decretos Nos. 3175 y 3591, de fechas 28 de diciembre de 1968 y 14 de abril de 1969, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 25 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial, en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 25 de abril de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3175 del 28 de diciembre de 1968 y 3591 de fecha 14 de abril de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3892, que aprueba la Resolución Nº 48-69 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3892

CONSIDERANDO que mediante Resolución Nº 37-68, dic-